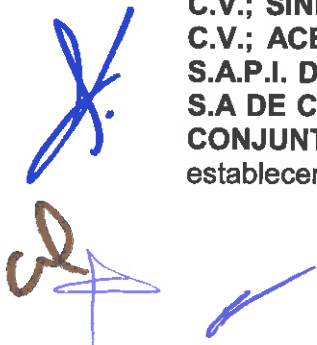


**CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL MTR. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA CORRESPONDIENTE APARECE EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DENOMINADO COMO “EL POSIBLE PROVEEDOR” Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

- I. “LA SFP” declara a través de su representante que:**
- I.1.-** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
- I.2.-** Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- I.3.-** Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS TITULARES” e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SOURCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS DISTRIBUIDORES” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuyo objeto es establecer:**



- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **"LOS TITULARES"** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **"LA SFP"** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- Para los efectos de este Convenio de Adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- I.6.- **"LA SFP"** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"EL POSIBLE PROVEEDOR"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente Convenio de Adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

## II. **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** declara a través de su representante, que:

- II.1.- Por las características del mercado de las tecnologías de información y comunicaciones, podría ser necesaria la participación en un futuro instrumento jurídico de los distribuidores de licencias de software, a efecto de que se pueda asegurar la adecuada adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de conformidad con los requerimientos de las dependencias y/o entidades de la APF.
- II.2.- Cumple y continuará cumpliendo, durante la vigencia de este instrumento jurídico, los requisitos establecidos por **"LA SFP"** para la celebración del Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet y respecto de los cuales señala que:

II.2.1.- Está al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que acreditó mediante la presentación del acuse de recibo y copia simple de la Declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente al ejercicio presupuestal que antecede a la

fecha de suscripción del presente Convenio de Adhesión, así como los comprobantes fiscales de las declaraciones parciales que correspondan, según sea el caso.

**II.2.2.-** Cuenta con experiencia profesional, capacidad técnica y con los recursos materiales y humanos necesarios para la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, lo que acreditó mediante la presentación del Curriculum Vitae, firmado por su representante legal, en el cual se incluye información sobre la experiencia, capacidad y recursos señalados, y la descripción de las diversas funcionalidades de software y servicios de implementación y de soporte técnico que podrían proporcionar, así como la relación de sus principales clientes.

**II.2.3.-** Ha realizado proyectos relacionados con el suministro de licencias de software de diversas funcionalidades o la prestación de servicios de implementación o de soporte técnico a las dependencias y/o entidades de la APF o a empresas privadas durante los dos últimos años, lo que acreditó con la presentación de al menos cinco contratos, así como con la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para acreditar que los licenciamientos o las implementaciones fueron exitosos.

**II.2.4.-** Cuenta con la capacidad tecnológica y de distribución, en su caso, para cubrir las necesidades de la APF, lo que acreditó mediante la presentación de una carta, en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en la que manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con dicha capacidad.

**II.2.5.-** Cuenta con los derechos exclusivos respecto de cada una de las licencias de software de diversas funcionalidades que oferta, lo que acreditó mediante la presentación del comprobante de registro y/o su inscripción en el registro de derechos de autor, de la patente o su equivalente a nivel internacional, o en su caso, del documento en el que se le otorga el licenciamiento o cualquier otro derecho exclusivo.

**II.2.6.-** Señala que cuenta con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir con las necesidades de la APF, por lo que, se encargará de la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, lo cual acreditó con la presentación de una carta en hoja membretada debidamente firmada por su representante legal.

**II.2.7.-** Presenta la oferta económica de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas que se obliga a suministrar y prestar, respectivamente, a las dependencias y/o entidades de la APF, lo que efectuó mediante la presentación de la misma en hoja membretada debidamente firmada por su representante legal.

**II.2.8.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número **77,063** de 10 de abril de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 233,443 de 7 de julio de 2000, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de noviembre de 1999, en la que se aprobó, entre otros, el cambio de denominación social de **PROFORMAX, S.A. de C.V.** a **DIGIPRO, S.A. de C.V.**

**II.2.9.-** A través de la Escritura Pública número **28,073** de 22 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número

122 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alejandro Ibarra Zerecero, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.2.10.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al desarrollo y la explotación comercial de sistemas y equipo de cómputo y sus accesorios, así como la compra venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercio en general, mantenimiento, servicio y reparación de equipos de computación, informática y oficina y todo lo que se relacione con el cómputo.

**II.2.11.-** Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Cuarta del instrumento multicitado.

**II.2.12.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave DIG971223DP1.

**II.2.13.-** Tiene su domicilio en Avenida Revolución número 470, piso 5, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, México, Distrito Federal.

**II.2.14.-** Ni él o alguno de los socios o accionistas de su representada, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

**II.2.15.-** Conoce plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

### **III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

**III.2.-** El Contrato Marco y el presente Convenio de Adhesión, no implican por sí mismos compromiso de "LA SFP" ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "EL POSIBLE PROVEEDOR", o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

**III.3.-** La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la adhesión de **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en las declaraciones II, mismo que se obliga a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

**SEGUNDA.-** **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** manifiesta su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. **“LA SFP”** acepta la adhesión del mismo, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

**TERCERA.-** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** manifiesta conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.-** El presente Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente Convenio se realice en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.-** Para efectos de la Cláusula Primera del Contrato Marco, las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y las correspondientes a la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, así como las características, condiciones de contratación y precios fijos a que se compromete **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** que se adhiere mediante el presente Convenio, se encuentran contenidas en el **Apartado E1** que se integra al **Anexo II** del Contrato Marco, mismo que se encuentra suscrito por **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** y por los Titulares de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Gobierno Digital.

**SEXTA.-** Para efectos de este Convenio de Adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **"LA SFP"**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** que suscribe el presente Convenio de Adhesión.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

POR  
**"LA SFP"**



---

**MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL  
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**


**REVISIÓN JURÍDICA**



---

**LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO  
RAMOS  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

**REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA  
DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL  
CONVENIO DE ADHESIÓN**



---

**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "EL POSIBLE PROVEEDOR" EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR  
"EL POSIBLE PROVEEDOR"

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DIGIPRO, S.A. DE C.V.	C. ALEJANDRO IBARRA ZERECERO APODERADO LEGAL	